



SEBILLO CUARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y DOS.

haya fin al antes me de de su Exponcion lo que ay  
 enes para los efectos que se han conduxen, entendiendo  
 yelo dho. dho. de for. por. Merito se ha de 2. Cap. la  
 el afuendo de esta Cud. quedando als. Caud. de p. que  
 se hallan suentes y sitados se des pache la defenida de ay.  
 als. y faltan con la multa al fud. que no concuerden al  
 veinte dho. aplicados al mismo efecto. Lasim. afuendo al  
 esta fud. se cionba en el for. de gado y. Cornejo. Espera  
 suspenda en quanto se fue posible el apremio con que con  
 mina y quedar s. dho. dando y dodo. Medios e se usar con  
 la Mayor brevedad el defenido pagar para lo q. nombra  
 y su Com. als. D. Pedro Fabrega y D. Pedro Ant. Jacon  
 Vicario enese dho. dho. D. Juan de Thomas Tho  
 dali, Agustin Cornea y Pedro Bugante y Com. en que  
 expresan y falta de dener. referidas y referidas en lo  
 manar sin embargo de hallarse Cauales y otras minias  
 faltan en la p. de yelo Alcalde Mayor se le ha dho. dho.  
 segun y como expresan y lo que yelo. Motivos. y ha en la p. de  
 piden para su libro se sirba esta Cud. dar las Probidens  
 nas que contienen en dho. Merito entendiendo de ellos. q. fuerda  
 que su Caud. Presu. Sindico den salga en Justicia oponien  
 dose de de luego al dho. denuncias y pidiendo  
 se le entreguen los autos de ella. y se sirvan para do los

Defensa de dener  
 manar hechas  
 als. Verinos =

